Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Contrato ABIERTO BNF P Nº 167 20 12.-

PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 423.057, nombrado por Decreto Nº 10.350 del 3 de mayo de 2007, del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma **BANCARD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80013884-8, domiciliada en la Avenida Brasilia N° 765, de la ciudad de Asunción representada por los señores **CÉSAR BRÍGIDO PAREDES RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.212.832, y **GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 578.892, en calidad de Apoderados, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un **monto Máximo de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** y un **monto Mínimo de G. 25.000.000- (Guaraníes veinticinco millones)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata a la **PROVEEDOR** para el **"SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY PARA EL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Vía Excepción Nº 11/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 30 de mayo de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

Código de Catálogo	Descripción
83112203-002	SERVICIO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY – BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y RED BANCARD

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Enlace dedicado de datos entre los Sitios del Banco Nacional de Fomento y el Proveedor (2º enlace para Backup).	Unidad	1
Soporte de instalación y mantenimiento para el Sitio Banco Nacional de Fomento (2º enlace para Backup).	Unidad	1

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 30 de mayo de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación Nº 6 Acta 93 de fecha 17 de julio de 2012, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato Abierto.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES",** del Presupuesto General de la Nación 2012. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 116/2012, ID Nº 240292/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción Nº 11/2012**, según Resolución Nº 14 Acta 35 de fecha 27 de marzo de 2012, por la cual se aprobó la contratación en la que se halla contemplado este Servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 30 de mayo de 2012, según el siguiente detalle:

- **BANCARD S.A.**

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en dólares americanos (U$S)
1	COSTO DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY – BANCO NACIONAL DE FOMENTO Y RED BANCARD. **(por única vez)**	Unidad	1	847,00.-
2	COSTO DE ROUTER **(por única vez)**	Unidad	1	715,00.-
Total en dólares americanos (IVA incluido)				1.562,00.-
Son dólares americanos (IVA incluido): Un mil quinientos sesenta y dos con 00/100.-				

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad en meses	Precio Unitario en dólares americanos (U$S)
3	COSTO MENSUAL DE CONEXIÓN (2º enlace para Backup).	mes	1	187,00.-

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Total en dólares americanos (IVA incluido)	187,00.-
Son dólares americanos (IVA incluido): Ciento ochenta y siete con 00/100.-	

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en dólares americanos (U$S)
4	COSTO DE LOS MENSAJES (Datos de la Secc. Transf. Internacionales)	Unidad	1	0,066.-
Total Unitario en dólares americanos (IVA incluido)				0,066.-
Son dólares americanos (IVA incluido): Seis con seis centavos.-				

Detalle del Costo del Servicio de Ruteo

Rango		Precio Unitario en dólares americanos (U$S) IVA Incluido
de	a	
1	5.000	0,066
5.001	20.000	0,057
20.001	50.000	0,042
50.001	150.000	0,019
Más de 150.000.-		0,013

Monto Máximo del Contrato G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).
Monto Mínimo del Contrato G. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones).

- Los ítems Nº 1 y 2 se abonarán por única vez.
- El ítem Nº 3 en forma mensual.
- El ítem Nº 4 en forma mensual (Contrato Abierto)

El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazos, en forma mensual, por mes vencido dentro de los 30 (treinta) días de presentación de la factura, visada por la **Dirección de Operaciones**, responsable del control y ejecución del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (A petición de parte por escrito) siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicaran de la siguiente manera:

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

V1	=	P x I.I.BCP / 15%

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia de éste Contrato será de **1 (un) año**, a partir de su suscripción.----------

El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se iniciará una vez suscrito el presente contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.-----

La prestación del servicio se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz del **BNF**, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo.----------

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a el **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF**, podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada semana de atraso en la prestación del

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento), una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....09....días del mes de....agosto..... del año dos mil ..doce..----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente
BNF

PROVEEDOR

Gustavo Mora
Gerente RR.HH.
Bancard S.A.

CESAR PAREDES RAMIREZ
Gerente de Operaciones y Finanzas